

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

10566 *Resolución de 19 de junio de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2009 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3877/2008, de 29 de diciembre, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2009 y el mes de enero de 2010 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2008, incluida la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 21 de enero de 2009 de esta Dirección General reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2009 y el mes de enero de 2010, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el tercer trimestre de 2009, es necesario disponer las emisiones y convocar las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado a cinco y quince años previstas para el próximo mes de julio. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente disponer la emisión de un nuevo tramo de las Obligaciones del Estado a quince años al 4,80 por 100 que se vienen emitiendo, mientras que en Bonos del Estado a cinco años se inicia una nueva emisión que, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/3877/2008, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2009 las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2. siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/3877/2008, de 29 de diciembre, en la Resolución de 21 de enero de 2009 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se emiten.

a) Emisión de Bonos del Estado a cinco años.—El tipo de interés nominal anual será el 3,30 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de octubre de 2014. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de octubre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de octubre de 2009, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.3.2. de la orden EHA/3877/2008, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal y redondeado a seis decimales, será del 1,048767 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

Donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

b) Emisión de Obligaciones del Estado a quince años.—El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes EHA/2567/2008 y EHA/2582/2008, de 8 y 10 de septiembre, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 4,80 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2024, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 31 de enero de 2010.

c) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Bonos del Estado a cinco años que se dispone deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de julio, el día 2 para los Bonos y el día 16 para las Obligaciones, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2009, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de las Obligaciones a quince años que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/3877/2008, es el 2,25 por 100; la emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en las subastas que se convocan se pondrán en circulación, respectivamente, los días 7 y 21 de julio próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2009 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y las Obligaciones a quince años se agregarán a la emisión reseñada en el apartado 2.b) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/3877/2008, de 29 de diciembre.

Madrid, 19 de junio de 2009.—La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 3,30%, vto. 31.10.2014

(Subasta mes julio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	3,565
98,80	3,554
98,85	3,544
98,90	3,533
98,95	3,523
99,00	3,512
99,05	3,501
99,10	3,491
99,15	3,480
99,20	3,470
99,25	3,459
99,30	3,449
99,35	3,438
99,40	3,428
99,45	3,417
99,50	3,407
99,55	3,396
99,60	3,386
99,65	3,375
99,70	3,365
99,75	3,355
99,80	3,344
99,85	3,334
99,90	3,323
99,95	3,313
100,00	3,302
100,05	3,292
100,10	3,282
100,15	3,271
100,20	3,261
100,25	3,250
100,30	3,240
100,35	3,230
100,40	3,219
100,45	3,209
100,50	3,199
100,55	3,188
100,60	3,178
100,65	3,168
100,70	3,157
100,75	3,147
100,80	3,137
100,85	3,126
100,90	3,116
100,95	3,106

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,00	3,095
101,05	3,085
101,10	3,075
101,15	3,065
101,20	3,054
101,25	3,044

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 15 años al 4,80%, vto. 31.01.2024**

(Subasta mes julio)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,00	4,797
100,05	4,792
100,10	4,787
100,15	4,783
100,20	4,778
100,25	4,773
100,30	4,768
100,35	4,763
100,40	4,758
100,45	4,754
100,50	4,749
100,55	4,744
100,60	4,739
100,65	4,734
100,70	4,730
100,75	4,725
100,80	4,720
100,85	4,715
100,90	4,710
100,95	4,706
101,00	4,701
101,05	4,696
101,10	4,691
101,15	4,686
101,20	4,682
101,25	4,677
101,30	4,672
101,35	4,667
101,40	4,662
101,45	4,658
101,50	4,653
101,55	4,648
101,60	4,643
101,65	4,639

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,70	4,634
101,75	4,629
101,80	4,624
101,85	4,620
101,90	4,615
101,95	4,610
102,00	4,605
102,05	4,601
102,10	4,596
102,15	4,591
102,20	4,587
102,25	4,582
102,30	4,577
102,35	4,572
102,40	4,568
102,45	4,563
102,50	4,558

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.